

 ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE OFICIO NIT.800012638-2	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
	Página 1 de 4		

ANEXO 1

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES CONTRATACIÓN DIRECTA – SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE SOPORTES TÉCNICO, MANTENIMIENTO DE LOS DIFERENTES EQUIPOS DE LA ADMINISTRACIÓN Y LA IMPLEMENTACIÓN Y MANEJO DE LA ESTRATEGIA GOBIERNO EN LÍNEA, ADMINISTRACIÓN DEL SITIO WEB DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE.
----------------	--

CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

La Constitución Política de 1991, dentro de sus fines esenciales del Estado insta a sus Entidades, Instituciones y demás organismos públicos a facilitar la participación de la comunidad en las decisiones que sean tomadas y que afecten su vida en el ámbito económico, político, administrativo, creencias y demás. (Constitución Política de 1991, artículo 2).

Igualmente, la Administración Municipal consciente de sus obligaciones legales consagradas en la Ley 734 de 2002 o Código Disciplinario Único, referente a los deberes de los servidores públicos, los cuales consagran,

“[...] 4. Utilizar los bienes y recursos asignados para el desempeño de su empleo, cargo o función, las facultades que le sean atribuidas, o la información reservada a que tenga acceso por razón de su función, en forma exclusiva para los fines a que están afectos.”

“[...] 5. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.” (Ley 734 de 2002, artículo 34, numeral 4 y 5).

Igualmente, teniendo en cuenta la Ley 1341 de 2009 mediante la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las tecnologías de la información y las comunicaciones-TIC; dicha Ley insta a que el Estado mediante sus diferentes Entidades e Instituciones realicen la intervención en el sector de las tecnologías de la información, con base en los principios de la Constitución Política de 1991. Por lo anterior, se considera necesario que,

“[...] Las entidades de orden nacional y territorial promoverán, coordinarán y ejecutarán planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población, las empresas y las entidades públicas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Para tal efecto, dichas autoridades incentivarán el desarrollo de infraestructura, contenidos y aplicaciones, así como la ubicación estratégica de terminales y equipos que permitan realmente a los ciudadanos acceder a las aplicaciones tecnológicas que

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
OFICIO		Fecha	22-06-2015
		Página 2 de 4	



beneficien a los ciudadanos, en especial a los vulnerables y de zonas marginadas del país.” (Ley 1341 de 2009, artículo 5).

Es de resaltar que las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-TIC; son consideradas para el Estado como:

“[...] conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios, que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como: voz, datos, texto, video e imágenes.” (Ley 1341 de 2009, artículo 6).

Teniendo en cuenta la normatividad citada anteriormente, ha considerado la necesidad de contar con un profesional que apoye el mantenimiento y soporte de los equipos que se encuentren bajo la responsabilidad de la Alcaldía; además la articulación del Ente Territorial con el orden Nacional, a fin de dar cumplimiento a la Ley 1341 de 2009, referente a las Tecnologías de la información y las Comunicaciones-TIC.

Adicionalmente, la Administración Municipal mediante el Decreto No. 100.13.034 de 03 de junio de 2020, *“Por el cual se asignan funciones TIC al titular de la Secretaría General y de Gobierno, o quien haga sus veces en el Municipio de Hato Corozal”* el objetivo principal de este Decreto es designar como enlace del municipio ante el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-TIC al Secretario General y de Gobierno o a quien haga sus veces. (Decreto No. 100.13.034 de 2020, artículo 1).

Adicionalmente, se consideran como funciones del enlace, diseñar, aplicar y adoptar todas las políticas públicas en el sector de las Tecnologías de la información y comunicaciones. Con base en lo anterior, se requiere por parte de la Administración Municipal, más específicamente por parte de la Secretaría General y de Gobierno contar con los servicios de una persona natural con terminación de materias en carreras afines a ingeniería de sistemas, el cual tendrá que ser idóneo para que apoye el desarrollo de las actividades previstas en el Decreto No. 100.13.034 de 2020. Igualmente, personal que brinde acompañamiento para facilitar a los funcionarios el buen desempeño en sus labores y funciones, con el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos informáticos de la Administración.

Adicionalmente, es conveniente para la Administración Municipal *“Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023”* contar con los servicios de un profesional idóneo para que apoye las actividades de enlace municipal de ante el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-TIC.

FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Tres (03) actas parciales mensuales por valor de Dos Millones Cuatrocientos Mil Pesos M/Cte. (\$2.400.000), contadas a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única (cuando aplique), previa entrega del informe de actividades correspondiente, y

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
	OFICIO	Fecha	22-06-2015
		Página 3 de 4	



recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y un último pago por valor de Dos Millones Cuatrocientos Mil Pesos M/Cte. (\$2.400.000), una vez suscrita la respectiva acta de liquidación, previa entrega del informe de actividades correspondiente con el respectivo visto bueno por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), Sistema General de Riesgos Laborales.

CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Identificado el objeto a contratar, la naturaleza contractual y de conformidad con la modalidad de Selección de Contratación Directa, para el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos que puedan encomendarse a determinadas personas naturales, la selección se realizará de acuerdo a la persona que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en el presente estudio previo:

Perfil del proponente o contratista					
Formación Académica	SI	x	NO	Mínimo Requerido	Persona natural con terminación de materias en carreras afines a ingeniería de sistemas.
Experiencia General	Mínimo Requerido			El contratista debe acreditar una experiencia mínima de Un (01) año como ingeniero de sistemas.	
Experiencia Específica	Mínimo Requerido			Acreditar experiencia relacionada mínima de Seis (06) meses relacionada con el objeto contractual.	
JUSTIFICACION	Se requiere de una persona natural con terminación de materias en carreras afines a ingeniería de sistemas con experiencia general de Un (01) año y experiencia relacionada mínima de Seis (06) meses relacionada con el objeto contractual.				

FRECUENCIA CON LA QUE SE CONTRATA ESTA CLASE DE SERVICIOS

El municipio de Hato Corozal, en su Secretaría General y de Gobierno ha contado con los servicios profesionales de un bachiller para apoyar las actividades de atención, prevención y mitigación del riesgo de desastres en el Municipio de Hato Corozal-Casanare.

CARACTERISTICAS Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

Como se ha explicado, la entidad siempre ha venido adelantando esta clase de contratos y sus características son idénticas a las exigidas en el contrato que hoy se pretende adelantar, de igual forma, el valor y la forma de pago aún se mantienen iguales, por un monto de Dos Millones Cuatrocientos Mil Pesos M/Cte. (\$2.400.000).

 HATO COROZAL NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
		Fecha	22-06-2015
	OFICIO		
Página 4 de 4			 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE

En los contratos celebrados con anterioridad, se ha obtenido un grado de cumplimiento del 100%, por lo que no se prevén mayores riesgos para la contratación.

ENTIDAD	DETALLE	PLAZO	OBJETO	CUANTIA	AÑO
MUNICIPIO DE HATO COROZAL	110.10.01-080	Tres (03) meses	PRESTAR LOS SERVICIOS EN EL ÁREA DE SOPORTE DE REDES Y TELECOMUNICACIONES IMPLIMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LÍNEA, DISEÑO ADMINISTRACIÓN DEL SITIO WEB, MANTENIMIENTO DE HARDWARE Y SOFTWARE DE LOS EQUIPOS ELECTRONICOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO.	(\$9.996.000)	2018
MUNICIPIO DE HATO COROZAL	110.10.01-112-2019	Tres (03) meses	APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE HATO COROZAL	(\$ 7.200.000)	2019

RESPONSABLE DEL ESTUDIO

NARDYS TATIANA FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
Secretaria General y de Gobierno

LIZETH JOHELI GARCIA TORRES
Profesional de Apoyo SGG